




**Resolución de 17 de octubre de 2022, de la Dirección General de Cohesión Territorial, por la que se aprueban las bases que han de regir el «Concurso tik tok “Un bocata contra la desinformación”».**



La Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, en su artículo 10, encomienda a la autoridad audiovisual competente la adopción de las medidas necesarias para desarrollar competencias, conocimientos, destrezas y actitudes de comprensión y valoración crítica, que permitan a la ciudadanía *“utilizar con eficacia y seguridad los medios, acceder y analizar críticamente la información, discernir entre hechos y opiniones, reconocer las noticias falsas y los procesos de desinformación y crear contenidos audiovisuales de un modo responsable y seguro”*.

En esta línea, la Consejería de Desarrollo Sostenible de la JCCM, en el marco del proyecto de Alfabetización Mediática y como parte de su Agenda Audiovisual, en colaboración con el Ente Público de Radiotelevisión Castilla-La Mancha (CMM), organiza el «Concurso tik tok *“Un bocata contra la desinformación”*».

Esta Dirección General de Cohesión Territorial, en el ejercicio de las competencias sobre medios de comunicación social que le han sido atribuidas por Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, aprueba las siguientes bases que regulan la participación en el concurso, su convocatoria y la concesión de premios.

Firmado electrónicamente en el lugar y fecha señalados por la huella digital.

**EL DIRECTOR GENERAL DE COHESIÓN TERRITORIAL**

Alipio García Rodríguez

## Bases Concurso tik tok

### “Un bocata contra la desinformación”

#### Primera. Objeto de las bases.

La Consejería de Desarrollo Sostenible de la JCCM, en el marco del proyecto de Alfabetización Mediática y como parte de su Agenda Audiovisual en colaboración con el Ente Público de Radiotelevisión Castilla-La Mancha (CMM), organiza un concurso dirigido a jóvenes de la región, de entre 14 y 25 años de edad y Centros Educativos de Castilla-La Mancha, que presenten proyectos audiovisuales, basados en la implantación de experiencias personales y/o educativas que promocionen la alfabetización mediática y que contribuyan a dotar de capacidad crítica a las personas ante los contenidos que reciben de los medios de comunicación audiovisual.

Las presentes bases tienen como objeto regular la participación en el citado concurso, la convocatoria y la concesión de premios.

#### Segunda. Modalidades.

- I) **Individual:** Podrán participar jóvenes de entre 14 y 25 años de edad, nacidos entre el 1 de enero de 1997 y el 31 diciembre de 2008.
- II) **Grupo:** Compuestos por entre 2 y 4 personas, grupos mixtos de ambos sexos. Todas las personas integrantes deben cumplir el requisito de edad, es decir, de entre 14 y 25 años de edad.
- III) **Centro Educativo:** Podrá participar el profesorado de Centros Educativos de Castilla-La Mancha con independencia del ciclo que impartan.

#### Tercera. Objeto del concurso.

El concurso tiene como objetivo promover el pensamiento crítico en la juventud de la región, premiando la habilidad para analizar, contextualizar y evaluar la información que reciben de medios principalmente digitales.

Cada participante, de cualquiera de las modalidades, podrá presentar un único video y solo en la modalidad en la que se haya registrado, no pudiendo participar en las otras.

Deberán ser videos de elaboración propia con contenido sobre el concepto desinformación, bulos o fake news.





El lingüista George Lakoff desarrolló la teoría del sándwich de la verdad para luchar contra la desinformación. Empieza por la verdad, introduce el bulo y vuelve a terminar con la verdad, siguiendo este paradigma, participa haciendo un video con la siguiente estructura:

- a) Identifica un bulo que hayas recibido y que no dañe o perjudique a ninguna persona.
- b) Contrástalo
- c) Prepara un texto con la estructura de bocadillo: verdad-bulo-verdad
- d) Grábate un video, envíanoslo a través de la web del concurso y nosotros lo subiremos a tiktok con el hashtag #nomelies

Se premiará el talento, la creatividad, la diversidad y capacidad de comunicación del mensaje que se pretende transmitir.

#### Cuarta. Registro de participantes.

La participación en el concurso se realizará únicamente a través de página web específica del mismo, que es <https://agendaaudiovisual.castillalamancha.es/proyectos/concurso-un-bocata-contra-la-desinformacion>

La inscripción de cada persona, grupo participante o Centro Educativo se realizará exclusivamente durante el periodo indicado en el sitio web del concurso en la fase de recepción de videos. En este proceso se facilitarán los siguientes datos identificativos:

- Documento Identificativo (NIF, NIE o Pasaporte)
- Nombre y Apellidos.
- Sexo.
- Fecha de nacimiento.
- Teléfono y correo electrónico de contacto.
- Provincia y localidad de la persona participante.
- Modalidad a la que se presenta:
  - Si es grupo, datos anteriormente mencionados de todas las personas componentes del grupo. La primera persona que figure en el registro del grupo, será considerada como persona de contacto del grupo.
  - Si es Centro Educativo, además de los recogidos anteriormente para la persona de contacto del centro, tendrá que indicar nombre del centro educativo, provincia y localidad del centro.
- Declaración responsable sobre disposición efectiva de los derechos de imagen correspondiente al contenido que se remite para su participación en el concurso, de acuerdo con lo previsto en la base novena de estas bases.
- Declaración responsable sobre el régimen de tratamiento de los datos de carácter personal facilitados por la persona participante y las cesiones de datos contempladas.
- Declaración responsable de conocer y aceptar en su integridad dichas bases.





Toda persona participante, en cualquiera de las modalidades, será responsable de aportar información veraz y lícita y, en caso de ser requerida, deberá presentar la documentación necesaria para contrastarla.

La no aceptación de cualquiera de los términos y condiciones de las presentes bases supondrá la pérdida para la persona participante del derecho a obtener cualquier premio que se pudiese derivar de su participación.

En los datos identificativos o públicos, no podrán utilizarse palabras malsonantes, insultos, ni términos ofensivos. Su utilización, así como cualquier comportamiento anómalo o irregular, implicará la inmediata expulsión del concurso.

La participación en el concurso es gratuita, de tal manera que para participar no será necesaria la compra de ningún producto, ni el pago de cuota o cantidad alguna para la obtención del premio objeto del mismo.

Quedarán excluidas aquellas candidaturas que de modo directo o indirecto puedan incitar, alentar o favorecer la violencia, el racismo y la xenofobia o cualquier tipo de discriminación de cualquier persona o grupo de personas. La Consejería de Desarrollo Sostenible podrá retirar del concurso cualquier contenido que considere no adecuado, contrario al espíritu de la iniciativa, inapropiado u ofensivo. La entidad organizadora se reserva la potestad para excluir sin previo aviso aquellos proyectos que, en cualquier momento del proceso, no cumplan los requerimientos expresados en las bases de esta convocatoria.

La Consejería de Desarrollo Sostenible se reserva, no obstante, la potestad de poder incluir en el concurso a algún grupo que no cumpliera los requisitos anteriores, previa solicitud por parte del grupo (mediante un correo electrónico en tal sentido dirigido a [dgcohesionterritorial@jccm.es](mailto:dgcohesionterritorial@jccm.es)) y siempre de manera excepcional.

#### Quinta. Requisitos técnicos

- La duración del video será de 59 segundos como máximo.
- El formato de los videos recibidos será vertical.
- El contenido debe ser original: las voces, la música y cualquier elemento sonoro que se utilice deben estar libres de derechos o ser originales, pudiendo la entidad organizadora emitirlos y publicarlos en los canales que considere sin que esto le genere ningún perjuicio. Será responsabilidad de la persona o grupo de personas que entreguen el contenido el cumplir con este punto y hacer frente a futuras reclamaciones que pudiesen ocurrir.

#### Sexta. Jurado y criterios de valoración

Existirá un Jurado experto compuesto de 1 periodista de CMM, 1 profesor/a de la UCLM, 1 miembro de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, 1 miembro de la Consejería de Desarrollo Sostenible y 1 presidente/a miembro de JCCM, que elegirá los contenidos ganadores, siguiendo criterios de:





- **Tratamiento contextualizado y riguroso del tema (hasta 60 puntos):** comprende un buen conocimiento del tema en profundidad y amplitud, obtenido a través de fuentes plurales, veraces, contrastables y correctamente citadas, y la necesaria ubicación en un tiempo y un espacio social del tema elegido.
- **Calidad narrativa (hasta 20 puntos):** comprende el buen uso del lenguaje, el aprovechamiento de los recursos propios que ofrecen el periodismo escrito, el periodismo sonoro y el periodismo audiovisual, en cada caso, y la eficacia comunicativa.
- **Originalidad y novedad (hasta 20 puntos):** comprende la innovación en la presentación (uso de infografías, de maquetación estéticamente atractiva, de montaje en formatos que aprovechen las tecnologías informativas existentes), y consideración de relevancia social del enfoque escogido para abordar la información, ya sea por la novedad del mismo o por el interés potencial que genera.

### Séptima. Convocatoria y mecánica

- **FASE LANZAMIENTO:** El concurso se abrirá el 18 de octubre de 2022.
- **FASE RECEPCIÓN DE VÍDEOS:** Las obras se enviarán a través de la web específica del concurso <https://agendaaudiovisual.castillalamancha.es/proyectos/concurso-un-bocata-contra-la-desinformacion>, desde la fecha de apertura del concurso hasta el 25 de enero de 2023 a las 12:00h.  
Tras la recepción de los videos y su validación, la organización los publicará en tik tok bajo el hashtag #nomelies, el 1 de febrero de 2023, en riguroso orden de inscripción y recepción del video.
- **FASE VOTACIÓN:** Desde su publicación en la plataforma tiktok el 1 de febrero de 2023, hasta el 15 de febrero de 2023 a las 12:00h, mediante likes.
- **FASE SEMIFINAL:** El 15 de febrero de 2023 a las 12:00h se verificarán la totalidad de likes de cada uno de los videos y el 16 de febrero de 2023 se harán públicos los 10 videos , de cada categoría, que más likes hayan registrado en la votación popular, estos serán los que pasen a la final.

En esta fase, el jurado anteriormente citado podrá rescatar, entre los videos no seleccionados, aquellos que considere que también deben pasar a la fase final.

En caso de existir empate a likes en el último puesto para pasar a la final el jurado de expertos será el encargado de elegir quien pasa a la siguiente fase.

- **FASE FINAL:** Entre las obras seleccionadas, el jurado elegirá los 5 mejores videos, dando lugar a los 5 trabajos clasificados finalistas de cada categoría-modalidad:
  - I) Individual
  - II) Grupo
  - III) Centro Educativo





- **CONTENIDOS GANADORES:** La decisión final de los contenidos ganadores se hará pública en la página web informativa del concurso antes de que finalice el mes de febrero de 2023 y será inapelable.

La relación de trabajos premiados se publicará en la página web del concurso <https://agendaaudiovisual.castillalamancha.es/proyectos/concurso-un-bocata-contra-la-desinformacion> y/o de la Consejería de Desarrollo Sostenible (<https://www.castillalamancha.es/gobierno/desarrollossostenible>).

Si, por razones sobrevenidas, hubiera necesidad de realizar alguna modificación de los plazos establecidos, el cambio será debidamente anunciado en la web del concurso y comunicado a las personas participantes a través del correo electrónico que facilitaron al formalizar su participación. La información sobre fechas y plazos que figure en la web prevalecerá en todo caso frente a cualquier otra.

La organización se pondrá en contacto, a través del e-mail o del teléfono facilitados en el registro, con las personas, grupos y centros educativos ganadores. Cada persona de contacto de los proyectos ganadores, en cada una de las modalidades, deberá contestar a un e-mail a modo de aceptación del premio, con los datos o respuesta que se les requiera.

Si fuese imposible contactar con alguna de las personas de contacto de los proyectos ganadores, en cada modalidad, en el plazo de 72 horas o, habiéndolo hecho, no se hubiese recibido su aceptación del premio o información que se les hubiera solicitado, en su caso, se seguirá el ranking de trabajos ganadores prefijado en cada categoría y se seleccionará el siguiente trabajo ganador del listado, al que se comunicará tal situación, perdiendo la anterior persona o grupo ganador el derecho a reclamar el premio pasadas las 72 horas arriba mencionadas.

En caso de no recibir respuesta de ninguna persona de contacto de los proyectos premiados, en cada una de las modalidades, según el orden del ranking, o en caso de que los ganadores no cumplan los requisitos para ser premiados, el concurso podrá declararse desierto sin derecho a reclamar por parte de ninguna de las personas contactadas previamente.

#### **Octava. Premios.**

Podrán optar a los premios del concurso todas las personas participantes que cumplan los requisitos y el procedimiento de inscripción descrito en las presentes bases.

Se otorgarán premios u obsequios a los 5 trabajos finalistas, de cada modalidad, elegidos en la fase final.

##### **1) Individual:**

- Los 3 primeros trabajos clasificados, recibirán como premio un cheque regalo de 150€ cada uno.
- El resto de finalistas, es decir los 2 siguientes, recibirán un cheque regalo valorado en 50€ cada uno.





## II) Grupo:

- Cada una de las personas integrantes de los 3 primeros grupos clasificados, recibirán como premio un cheque regalo valorado en 75€ cada uno.
- El resto de finalistas, es decir cada una de las personas integrantes de los 2 siguientes grupos, recibirán un cheque regalo valorado en 25€ cada uno.

## III) Centro Educativo:

- Los 3 primeros Centros Educativos clasificados, recibirán como premio:
  1. Para el propio centro, un cheque regalo de 500€ cada uno.
  2. Para el/la profesor/a contacto del centro, un cheque regalo por valor de 300€.
- El resto de finalistas, es decir los 2 siguientes Centros Educativos, recibirán como obsequio:
  1. Para el propio centro, un cheque regalo de 250€ cada uno.
  2. Para el/la profesor/a contacto del centro, un cheque regalo por valor de 100€.

Los cheques regalo que constituyen los premios derivados de las presentes bases no se financian, en ningún caso, por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ni con ninguna clase de fondos públicos, no constituyendo, en consecuencia, subvención en especie ni resultando de aplicación a esta convocatoria la normativa en materia de subvenciones públicas.

## Novena. Cesión de imagen

Todas las personas que aparezcan en los contenidos audiovisuales deberán firmar un consentimiento de cesión de imagen a las personas autoras. Disponen de un modelo que pueden descargar de la web específica del concurso. Este documento debe estar firmado y deberá tenerlo disponible en caso de ser requerido por la Consejería de Desarrollo Sostenible. La no facilitación de esta documentación supondrá la exclusión automática del proceso de concurso.

Todas las personas participantes en el concurso ceden a la Consejería de Desarrollo Sostenible en exclusiva los derechos de explotación, en especial, los de fijación, reproducción, distribución, comunicación pública, de su imagen fijada en los contenidos de carácter audiovisual presentados al concurso. Las personas participantes ceden los anteriores derechos en las siguientes modalidades de explotación: Reproducción de sus intervenciones y actuaciones en cualquier formato conocido, Comunicación Pública, en cualquier medio televisivo, por Internet y por redes sociales, y cualquier otra tecnología de comunicación a través de banda ancha móvil o fija, discográfica o impresa.

Estas cesiones se realizan a título gratuito a partir de la fecha desde la que hubiera participado en el concurso y se refieren a la totalidad de usos referidos a la imagen y voz de la persona asistente, sin límite espacial ni temporal, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la





propia imagen, utilizando los medios técnicos conocidos y para cualquier aplicación en cualquier tipo de soporte, específicamente en el ámbito digital y redes sociales.

En virtud de las cesiones anteriores, la Consejería de Desarrollo Sostenible será la titular de todos los derechos de propiedad intelectual y de imagen que pudieran corresponder a las personas participantes sobre las intervenciones e interpretaciones incluidas en las piezas presentadas al concurso.

#### Décima. Protección de datos.

En cumplimiento con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y resto de normativa vigente, la Consejería de Desarrollo Sostenible informa que tratará los datos de carácter personal que se faciliten en el formulario de registro con la finalidad de gestionar la participación (organización, difusión y comunicación necesaria) en el concurso para el que han sido recabados. La base legitimadora del tratamiento de los datos personales para su participación en el concurso es la misión en interés público o ejercicio de poderes públicos, previa aceptación de las Bases Legales. Los datos se conservarán durante todo el tiempo en que esta relación subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de la misma. Si la persona participante proporciona datos de terceras personas, ésta se compromete a informar a las mismas y, en su caso, a obtener autorización para su tratamiento, eximiendo a la Consejería de Desarrollo Sostenible de toda responsabilidad en este sentido.

Las personas participantes podrán revocar su consentimiento en cualquier momento, sin perjuicio de la licitud de los tratamientos realizados anteriormente, así como ejercer sus derechos de acceso a los datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo dirigiendo un escrito a la delegada de protección de datos de esta Administración cuyos datos de contacto son los siguientes:

**Dirección postal:**

Delegada de Protección de Datos  
Dirección General de Administración Digital  
Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas  
Calle Río Cifuentes S/N  
45071 - Toledo

**Dirección de correo electrónico:**

protecciondatos@jccm.es

Para más información sobre el tratamiento de sus datos, consulte nuestra "Política de Privacidad", disponible en la dirección <https://rat.castillalamancha.es/info/2225>. Igualmente, se informa de que los datos tratados serán objeto de publicación en la plataforma tik tok y en la web de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Al aceptar las bases del concurso, las personas participantes y, en su caso, ganadoras autorizan expresamente a la Consejería de Desarrollo Sostenible a utilizar su nombre e imagen en las acciones de promoción pública o







comunicación que se realicen como resultado de la gestión del concurso, en Internet o en cualquier otro medio de comunicación.

#### Undécima. Información. Reservas y limitaciones

Para solicitar información adicional sobre el concurso, es posible dirigirse a la dirección de correo electrónico [sopORTEconCURSONOMELIES@iccm.es](mailto:sopORTEconCURSONOMELIES@iccm.es)

La Consejería de Desarrollo Sostenible es responsable de gestionar el concurso y de adoptar las decisiones relativas al mismo. Del mismo modo, la Consejería de Desarrollo Sostenible se reserva el derecho de modificar los plazos de participación y de entrega de premios, así como cualquier otra base del concurso, siempre que concurriesen, a su juicio, circunstancias que lo hicieran necesario.

Igualmente, la Consejería de Desarrollo Sostenible se reserva el derecho a interrumpir temporalmente o suspender definitivamente el desarrollo del concurso, por causas justificadas apreciadas libremente por la Consejería de Desarrollo Sostenible, sin que de esta decisión pudiera derivarse responsabilidad alguna para las instituciones que colaboran en el concurso.

La Consejería de Desarrollo Sostenible y las entidades que intervienen en la realización y/o promoción de este concurso quedan exoneradas de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del mismo por causas ajenas a ellas, y especialmente por actos de mala fe.

La Consejería de Desarrollo Sostenible se reserva el derecho de efectuar cambios que redunden en el buen fin del concurso cuando concurra causa justa o por motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

Las personas participantes en el concurso serán las únicas responsables de las acciones, declaraciones u opiniones vertidas, no haciéndose responsable Consejería de Desarrollo Sostenible (ni las otras entidades colaboradoras), de ninguna de ellas.

Asimismo, las personas concursantes o participantes tendrán prohibido exhibir en manera alguna incluido el vestuario, consignas, emblemas o cualquier tipo de simbología de carácter ilícito, delictivo, racista, xenófobo, de apología del terrorismo o violación de derechos humanos, o que de cualquier modo resulten atentatorios contra la dignidad, los derechos o imagen de la propia persona concursante, del concurso o de terceras personas, aceptando como inapelable la decisión de la Consejería de Desarrollo Sostenible a este respecto.

Asimismo, la Consejería de Desarrollo Sostenible se reserva el derecho de:

- Eliminar, considerar nulo o invalidar la participación de cualquier grupo o participante que no respete completamente las bases del concurso.
- Negar la participación de cualquier persona que perturbe el buen transcurso del concurso, que cometa fraude o altere el transcurso del concurso.
- Realizar toda verificación que considere oportuna con el fin de asegurar el respeto de las presentes bases, especialmente para eliminar del concurso a toda persona participante que haya cometido un abuso cualquiera o haya hecho algún intento de fraude.
- En cualquier momento, por razones que considere que así lo exigen, de interrumpir, prorrogar, acortar, modificar y/ o anular el concurso, sin que se le pueda exigir responsabilidad alguna por ello.





La Consejería de Desarrollo Sostenible no tendrá responsabilidad alguna si alguna iniciativa no llega a presentarse por razones que no pueden serle imputables, en particular en caso de dificultades de conexión a Internet.

#### **Duodécima. Aceptación de las bases legales.**

La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases, cuyo cumplimiento es requisito indispensable, y la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la Consejería de Desarrollo Sostenible. Se considera que el/la participante ha aceptado las bases al registrarse en el concurso. La ley aplicable a la presente competición será la española y en caso de discrepancia entre los jugadores y la interpretación de las presentes bases legales por la Consejería de Desarrollo Sostenible, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de Castilla-La Mancha, sin perjuicio del fuero que pudiera corresponder según la normativa aplicable.

Las personas participantes aceptan, mediante su participación, como válidas las bases y dinámica del concurso, descritas en este documento y se obligan a cumplirlas y respetarlas en todos sus términos. Asimismo, la participación en el concurso supondrá que las personas participantes acatarán las decisiones de la organización (Consejería de Desarrollo Sostenible), considerando su fallo inapelable.

En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte del concurso, la decisión que tome la Consejería de Desarrollo Sostenible será concluyente y definitiva, comprometiéndose las personas participantes a acatarla en su totalidad.

